

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 06 de octubre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 16 de septiembre de los corrientes, venció el traslado de la liquidación actualizada del crédito aportada por el extremo actor. Dicha tasación proviene del correo inscrito en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2015 00044

Demandante: NESTOR VIDAL PÉREZ CAMACHO

Demandado: EDUAR ANTONIO Y LILIANA RÍOS

Fecha Auto: 14 de Octubre de 2021

Teniendo en cuenta que se informó secretarialmente que la liquidación actualizada del crédito, está ajustada a derecho, a las previsiones del artículo 446 del C.G.P., al mandamiento de pago y no fue objetada **el Juzgado imparte aprobación.-**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#39 de 15 de octubre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50141a0572ba811db82874dd8d9786521c9c11543e934e355e5d3eaf08f02d5a

Documento generado en 12/10/2021 06:30:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>